

RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS SEGÚN CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN A LOS FONDOS CONCURSABLES DE LA LEY 21.020 DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA 2019

En cumplimiento de lo señalado en el cronograma de postulación de las bases del Fondo Concursable, se procede a dar respuesta a las preguntas formuladas en el plazo contemplado en el acápite XVIII, que correspondió al período comprendido entre el 19 al 29 de julio de 2019, inclusive (dentro de los siete días siguientes hábiles, contados desde el día de su publicación, el 18 de julio de 2019).

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1. Quisiera consultar si, para postular, solo deben ser agrupaciones compuestas por 15 o más personas y tener personalidad vigente.

En el acápite II, 2.1 de las Bases, se indica quienes pueden postular y los requisitos.

2. Con respecto a la temática B. Sobre esterilizaciones y la atención veterinaria primaria, ¿se pueden destinar fondos para arrendar un lugar destinado a la esterilización y atención? Quiero decir, arrendar un lugar, por el período que dure el proyecto, habilitarlo y equiparlo para la atención médica y cirugías.

Respecto a esta pregunta se supone que quienes prestarán los servicios deben proveer del lugar donde van a operar, sin perjuicio de lo anterior, es preciso señalar que existen zonas a lo largo del país que difícilmente puede aplicarse este criterio, por lo que sería entendible arrendar un lugar y habilitarlo. Atendido que los operativos normalmente duran días y al hecho de que los honorarios médicos tienen un tope del 40% del proyecto, debería considerarse esta excepción territorial en zonas extremas o bien, contratar un lugar por los días en que se realizará el operativo, gasto que por cierto debe ser rendido con la documentación que corresponda

3. Con respecto a la temática B. Sobre esterilizaciones y la atención veterinaria primaria, de no poder arrendar, ¿se pueden contratar los servicios de un médico veterinario y de su clínica ya equipada? Así, generar un convenio a bajo costo con la ONG por cada esterilización realizada.

En la letra B) del acápite IV, en el párrafo segundo, se establece que en estos casos los pagos serán mensuales contra estado de avance.

4. Con respecto a la temática B. Sobre esterilizaciones y la atención veterinaria primaria, ya sea teniendo un lugar físico puntual o generando un convenio con un médico veterinario, ¿se puede financiar el traslado para los casos en que las personas, sobre todo adultos mayores o personas de escasos recursos, no puedan realizar sus traslados?

En la letra B) del acápite IV, contempla el ítem de traslados. En ese evento, deberá dejarse constancia de que el dueño es una persona mayor o de escasos recursos, con copia de su cédula de identidad y la inscripción del animal a nombre del beneficiario.

5. Con respecto a la temática C. Rescate, recuperación y reubicación, en cuanto a la compra de insumos básicos, ¿podemos disponer de un botiquín de emergencia para la ONG? Este contendría los insumos necesarios para la estabilización del paciente y cosas de urgencia. Toda intervención sería realizada por un médico veterinario. Además, ¿podemos financiar otro botiquín de antibióticos y otros medicamentos para tratamientos de enfermedades?

Los insumos considerados en esta línea dicen relación con asistencia médica en los procedimientos, el detalle de cómo pueden proceder, está señalado en el párrafo explicativo de la línea de financiamiento. Todos los medicamentos financiados por este Fondo deben ser administrados exclusivamente por médicos veterinarios o técnicos veterinarios, según sus competencias.

6. Con respecto a la temática C. Rescate, recuperación y reubicación, en cuanto a los hogares temporales, ¿es posible considerar aspectos como fumigación y limpieza profunda, a manera de habilitación, desinfección y prevención de futuras enfermedades?

La elección y responsabilidad de quienes utilizarán hogares temporales es de cada entidad ejecutora, entendiéndose que debe reunir previamente las condiciones sanitarias y de bienestar pertinentes para la ejecución del proyecto y debe sujetarse, a lo indicado en la línea de financiamiento.

7. Con respecto a la temática C. Rescate, recuperación y reubicación, en cuanto al tiempo de permanencia de cada rescatado y para términos de su mantención, según nuestra experiencia, un gato/perro puede permanecer 1 día, como 5 meses o 1 año en hogar temporal. Todo es relativo. Nuestros filtros son estrictos, la idea es encontrar los mejores

hogares temporales. Por lo que, ¿qué se consideraría el tiempo máximo de mantención de cada rescatado en un hogar temporal?

El proyecto debe ser implementado por la entidad respectiva, por lo que el cálculo de los tiempos, la forma de realizarlo y el número de animales a reubicar, dependerá de cada propuesta. Todo lo anterior respetando los plazos establecidos en el acápite VI letra c) de las Bases, recordando que se trata de una situación temporal debiendo concentrarse el esfuerzo en su reubicación.

8. Agradeceré responder lo que abarca línea de Proyecto B Esterilización Caninas y Felinas y Atenciones Primarias Veterinarias, la consulta va dirigida a aclarar lo que comprende Atenciones Primarias Veterinarias. Para nuestra Institución entendemos por atenciones primarias veterinarias las siguientes: 1. Control veterinario (consulta y evaluación post operatorio); 2. Desparasitación interna y externa; 3. Vacunas anuales; 4. Chip.

Las prestaciones antes mencionadas se encuentran comprendidas dentro de la atención primaria veterinaria, sin perjuicio de las otras que se indican en el acápite IV letra B).

9. Queremos postular proyecto donde podamos entregar control sanitario, o sea, vacunación, desparasitación y microchip. ¿Podemos hacer estos procedimientos sin esterilizar? Ya que nuestra ciudad cuenta con un centro de esterilización permanente donde esta necesidad ya está siendo trabajada, y como grupo colaboramos todo el año en ese centro.

La línea de proyecto B) considera las prestaciones antes señaladas, pudiendo realizarse de la forma planteada.

10. En las bases se indica que "(...) si bien cada entidad podrá postular a más de una línea temática, sólo podrán postular, y eventualmente adjudicarse, un proyecto por línea temática". Entiendo entonces que (a) cada agrupación puede adjudicarse un proyecto máximo por línea temática, y (b) que puede postular a más de uno por línea temática. Entiendo también que eventualmente una agrupación podría adjudicarse 6 proyectos (altamente improbable, pero por bases posible).

En el acápite III párrafo final se expresa el alcance de lo indicado en las Bases, que es concordante con lo expuesto. Ahora bien, si bien es cierto una entidad podría adjudicarse 6 proyectos, sólo podría ser uno por línea temática.

11. No veo en las bases ningún impedimento para que una persona que es representante legal de dos agrupaciones, pueda postular y eventualmente adjudicarse dos proyectos en la misma línea temática, uno por cada agrupación (no estoy planeando postular a dos proyectos en la misma línea, pero si a dos proyectos en diferente línea, uno por agrupación).

En el acápite II se indica quiénes pueden y quiénes no pueden postular. La limitante en número de adjudicaciones aplica respecto a entidades.

12. ¿Cuál es la fecha aproximada para que comiencen los proyectos?

Las Bases acápite VI letra c), señalan que el plazo de ejecución se iniciará a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio con la respectiva entidad ejecutora. Se estima que corresponderá a una fecha dentro del cuarto trimestre del 2019.

13. Quisiera saber desde cuándo corre la fecha de ejecución del proyecto.

Las Bases acápite VI letra c), señalan que el plazo de ejecución se iniciará a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio con la respectiva entidad ejecutora. Se estima que corresponderá a una fecha dentro del cuarto trimestre del 2019.

14. Tengo algunas dudas con los proyectos de esterilizaciones: en un párrafo dice que los gastos de personal no deben superar el 40% del presupuesto; si las esterilizaciones las hace un profesional, cómo se resuelve eso. Nosotros contemplamos la contratación de un veterinario, un técnico, una secretaria y un coordinador.

El acápite V, 5.2 de las bases, indica, en su numeral 3, lo referente a los gastos de Personal, cuyo tope es el 40% del presupuesto del proyecto, sumando el total de las personas que prestaron servicios.

15. Los insumos para las esterilizaciones los podemos comprar nosotros o deben estar incluidos dentro del costo de cada esterilización (anestesia, bisturí, apósitos, suturas, alcohol, artículos de limpieza).

Eso dependerá de lo que decida cada entidad ejecutora, dependiendo de la modalidad de trabajo que escoja, en todo caso, los gastos que se realicen por tal concepto deben estar debidamente documentados.

16. La esterilización debe incluir por obligación el microchip o podemos comprarlo nosotros como insumo.

La compra de insumos está indicada en la línea de financiamiento letra B), pudiendo ser el microchip considerado como un insumo, dependiendo de la modalidad de trabajo que escoja la entidad ejecutora, en todo caso, los gastos que se realicen por tal concepto deben estar debidamente documentados.

17. ¿Los profesionales a contratar deben cada uno dar su boleta de servicio con su respectiva ocupación?

Efectivamente, remítase al acápite XIV informes y rendición de cuentas, particularmente numeral 14.2 letra c).

18. ¿Dentro del proyecto se pueden incluir vacunas antirrábicas, desparasitaciones internas y/o externas y microchip?

Dependerá su inclusión de la línea de financiamiento a la cual se postule, según lo indicado en el acápite IV, en todo caso, los gastos que se realicen por tal concepto deben estar debidamente documentados

19. No sé cómo hacer para inscribirme en el "Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de Compañía". Entiendo que debo hacerlo a través de la municipalidad, pero ¿a qué departamento debo ir y qué documentos debo presentar?

Remítase al documento "Instructivo para inscripción en Registro Nacional de Personas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas", disponible en la sección 'Documentación' del sitio web de los Fondos Concursables.

20. Con respecto a las bases del fondo concursable, consulto sobre este requisito:

- Aquellas personas jurídicas, que tengan en su directorio a funcionarios de planta, contrata o contratados a honorarios, que desempeñen labores permanentes o esporádicas en esta Subsecretaría.

Dentro de nuestra agrupación hay 1 persona del directorio que trabaja en el municipio con boleta de honorarios, ¿existe algún problema con eso?

Remítase al acápite II número 2.1. Si se considera remunerarle, considérese también lo establecido en el Acápite V, número 5.2, sección 3 letra i) de Gastos de Personal.

21. Si como fundación tengo dirección en Ovalle, ¿puedo llevar a cabo un proyecto (en caso de ser adjudicado) en Punitaqui?

Las entidades pueden postular para realizar proyectos en cualquier comuna del territorio nacional.

22. ¿Se puede considerar como aliado a una municipalidad y que ellos nos aporten con herramientas para la realización de actividades?

En el acápite II de las Bases se indica quiénes pueden postular. Es del caso hacer presente que el proyecto y su correcta ejecución corresponde exclusivamente a la entidad. No obstante, la municipalidad puede orientar a la entidad, pero bajo ninguna circunstancia participar en la ejecución directa del proyecto.

23. Respecto a las garantías por concepto de anticipo y de fiel cumplimiento del convenio, consulto: 1. De ganar el fondo, ¿se debe entregar ambas? 2. alguna de ellas implica dinero en efectivo? 3. Entiendo los montos destinados a cumplir con las garantías se deben incluir en el presupuesto a presentar para postular, ¿no?

Efectivamente se deben entregar ambas garantías, no en dinero efectivo. Los gastos incurridos en tomar tales garantías deben ser incluidos en el presupuesto del proyecto. Remítase al acápite XII correspondiente a las garantías exigidas, y al acápite XIV número 14.2 letra e).

24. En el Fondo Concursable Mascota Protegida 2019, en el punto 2 que ofrece Esterilizaciones Caninas Felinas y Atención Primaria, ¿se puede postular sólo a esterilizaciones?

Sí, remítase al acápite IV sobre líneas de financiamiento.

25. Este año 2019, ¿hasta qué fecha se puede concursar?

Remítase al número 18.2 de las Bases y al Calendario disponible en la página web del Fondo Concursable.

26. ¿Cuántos proyectos se pueden adjudicar por línea presupuestaria y/o por organización??

Remítase a las Bases, acápite III denominado “Temática de los Proyectos”

27. En Educación, ¿los destinatarios pueden ser personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de tenencia responsable (como en Desarrollo Institucional de la línea F)?

En las bases en el Acápite IV letra F) de las líneas de financiamiento, se indica expresamente lo consultado.

28. ¿Se pueden cubrir garantías con los fondos del proyecto?

Sí, remítase a las Bases, acápite XIV, número 14.2, letra e).

29. ¿Se puede emitir boleta de honorarios respecto de un funcionario contratado a honorarios por administración municipal (con traspaso de fondos gubernamentales)? ¿Y respecto de un funcionario contratado a planta por corporación municipal?

Considérese lo establecido en el Acápite II de las Bases, número 5.2, sección 3. Gastos de Personal, letra i).

30. ¿El staff a ejecutar los proyectos de esterilizaciones debe contar obligatoriamente con un anestesista o el cirujano puede hacerse cargo de la anestesia? ¿Los chips para la esterilización debe el cirujano asumirlos como costo o podemos comprar nosotros como insumo? Además de esterilizar ¿también debemos ejecutar el registro de las mascotas o podemos entregar al dueño una carpeta con la documentación necesaria para registro presencial? Esto debido a que las zonas a ejecutar las personas son de edad avanzada y muchos no cuentan con la clave única para realizar dicha inscripción.

Los requisitos generales de los proyectos establecen, en el acápite VI letra f), la forma en que deben efectuarse las prestaciones médicas para esterilizaciones. Además, en la línea de financiamiento letra B) del acápite IV, se contemplan los insumos necesarios para el desarrollo del proyecto. Es factible rendir de forma separada los servicios médicos (honorarios) y la compra de insumos, o bien, en la factura del prestador de servicios, indicar el valor del servicio profesional y el de los insumos, con el detalle de forma separada, en cada rendición mensual. Respecto al equipo médico, la anestesia estar a cargo de un médico veterinario distinto al que efectúe la cirugía. En relación a la inscripción en el Registro Nacional de Mascotas, como entidad no pueden registrar por no tener calidad de

funcionarios públicos; sin embargo, en función de la situación indicada, podrán ayudar y orientar a esas personas a registrar a sus animales, una vez que estará habilitado el ingreso mediante el número de serie, o número de documento, de la cédula de identidad de los tenedores.

31. ¿Es posible incluir costos de manutención como comida de perros y gatos?, ya que en las bases no se mencionan.

El incluir los costos a los que hace referencia depende del tipo de proyecto que postule. En todo caso, los gastos que se realicen por tal concepto deben estar debidamente documentados.

32. ¿Es posible incluir el valor de las boletas de garantías dentro del presupuesto?

Sí. Remítase al acápite XIV, número 14.2 letra e) de las Bases.

33. ¿Es posible incluir la compra de equipos para elaboración de merchandising, como pistolas de chapitas o máquinas para la elaboración de tasas? En la misma línea, ¿es posible incluir la inversión de implementación de una peluquería canina? Todo esto con la finalidad de autosustentar la fundación, a través de la venta de merchandising o servicios de peluquería. En caso que la respuesta sea positiva, ¿dentro de cuáles líneas se podría realizar estas inversiones?

Los objetivos de los proyectos están indicados en el acápite I, por lo que no contempla actividades comerciales de esa naturaleza.

34. Con respecto a lo referente al pago de hogares temporales, ¿a qué se refiere? ¿A un pago por la estadía del animal en el hogar temporal o, más bien, a destinar un pago por concepto de materiales de limpieza, por ejemplo?

Se entiende como hogar temporal, el lugar o dependencia donde permanecerá el animal, por un breve periodo de tiempo, el cual dependerá del tipo de proyecto y la línea de financiamiento. El lugar deberá tener las condiciones necesarias para el bienestar del animal, tanto físico como psicológico. En todo caso, los gastos que se realicen por tal concepto deben estar debidamente documentados.

35. Sobre la temática A. Con respecto a las fechas de ejecución del proyecto, tenemos una duda con respecto a si los 8 meses deben ser de corrido o puede haber una ventana de

tiempo inactivo. Planteamos un proyecto de educación en colegios, por lo que debemos dejar fuera los meses de enero y febrero, también mitad de diciembre. ¿Podemos comenzar en noviembre, como mes 1, para retomar en marzo y desde ahí continuar hasta completar los 8 meses?

Remítase al acápite VI, número 6.1, letra c), y al acápite VII. El proyecto debe ser en meses corridos, sin interrupciones.

36. Con respecto al cierre del proyecto, ¿cuándo se debe hacer la ceremonia con miembros de la SUBDERE? ¿Cuándo es el tiempo máximo, luego del cierre del proyecto, para realizar esa ceremonia? ¿O debe incluirse dentro de los 8 meses?

El acto o ceremonia de cierre es parte del proyecto y, por lo tanto, debe realizarse dentro de los 8 meses (remítase a los Acápites VI y VII de las Bases).

37. ¿Cómo certifico que el proyecto se ejecutará en un área rural? Esto para cumplir con el puntaje entregado en el punto 7.- evaluación territorial o de orientación específica para proyectos de la línea B.

En la postulación debe indicarse el diagnóstico y la zona que se abordará, con señalamiento expreso de los perímetros o comunas; en las actividades se deben indicar los lugares y se puede acreditar la zona mediante artículos de prensa, estadísticas, estudios, informes municipales, etc. También bastaría que se señalaran expresamente localidades incluidas, en cualquier categoría menos 'Ciudades', en los siguientes documentos del Instituto Nacional de Estadísticas: https://geoarchivos.ine.cl/File/pub/Cd_Pb_AI_Cs_2019.pdf o https://geoarchivos.ine.cl/File/pub/Ciudades_Pueblos_Aldeas_y_Caser%C3%ADos_2019.xlsx.

38. ¿Una prestación facturada por una clínica veterinaria, en particular una cirugía que dentro del detalle incluye los honorarios quirúrgicos y anestésicos, se considera dentro de servicios u honorarios? Esto considerando que en la línea D existe un máximo de 30% de asignación del fondo al pago de honorarios.

La línea de financiamiento D) correspondiente a los Centros Temporales y en la letra c) se refiere a los cuidados veterinarios. Como se indica en las bases, los topes por concepto de Honorarios de servicios en esta línea de financiamiento es el 30% y, por ende, otro tipo de gastos, debe rendirse separadamente según la forma en que se exponga en el proyecto.

39. El proyecto que postularé trata sobre atención veterinaria primaria en localidades rurales y, según el documento guía de protocolos médicos, se debe contar con una mesa de acero inoxidable, lo cual resultaría imposible para nuestro caso. Quisiera saber cómo proceder y no perder puntuación por eso.

En la línea de financiamiento del acápite IV B) se refiere a insumos y a la logística de los proyectos de esta naturaleza y que es posible cubrir con el financiamiento del proyecto. En todo caso, los gastos que se realicen por tal concepto deben estar debidamente documentados.

40. Dentro de la línea b, la comuna de gestión de la fundación no permite postulación para esterilizaciones caninas ni felinas. ¿Se puede presentar un proyecto para transporte desde zonas rurales del sector hacia y desde el centro de esterilización de la municipalidad?

En la línea de financiamiento B) se indican los ítems que son cubiertos; en el acápite VI, se indica en el punto 6.1 los requisitos generales de los proyectos. Si va a trabajar con fondos para zonas rurales, está permitido y bonificado dentro del puntaje de los criterios N°7. Además, se puede postular por comunas urbanas ya cubiertas por PTRAC, pero no obtendrán los 5 puntos establecidos en el Criterio 7, por esta circunstancia. Se sugiere que revise nuevamente el documento de Evaluación Territorial disponible en la página web de los Fondos Concursables ya que se aclararon algunos puntos.

41. En la línea b, atención veterinaria primaria ¿incluye exámenes de laboratorio y ecografía abdominal preventiva de salud para los animales de centros y lugares destinados a su mantención? (Favor definir qué se entiende por Atención Veterinaria Primaria)?

En la línea B) se indican las prestaciones médicas factibles de realizar referidas a la atención primaria. La línea de financiamiento D, en su letra c), hace referencia a los cuidados médicos veterinarios a proporcionar. Son líneas de financiamiento con población - objetivo distinta.

42. ¿Se considera en la línea b a la atención dental de animales en centros o lugares destinados a su mantención como atención veterinaria primaria?

En la línea B) se indican las prestaciones médicas factibles de realizar referidas a la atención primaria. La línea de financiamiento D, en su letra c), hace referencia a los cuidados médicos veterinarios a proporcionar, donde cabría la atención mencionada, y es la que correspondería si se quiere trabajar con animales en centros o lugares destinados a su mantención. Son líneas de financiamiento con población-objetivo distinta.

43. Quisiera consultar sobre los tipos de gastos, para entender en qué categoría se incluiría el desarrollo de un videojuego por personal externo que desarrolla y ejecuta el proyecto. Es decir, que se "compraría" un video juego diseñado con las especificaciones del equipo del proyecto, pero los desarrolladores son externos. Entendemos que esto sería gasto de operación, bajo el formato de "mano de obra" o "material tecnológico" ya que claramente no entra en el ítem honorarios del equipo del proyecto.

En primer término, los proyectos deben ser desarrollados por las entidades, sin perjuicio que puedan externalizar servicios o prestaciones. Para que pueda ser incluido en la línea A) de financiamiento, debe comprender además actividades pedagógicas evaluables y material que permita su difusión en un contexto educativo. En todo caso, los gastos que se realicen por tal concepto deben estar debidamente documentados.

44. Quisiera consultar si el trabajo asociado al desarrollo de videojuego debe ser contratado dentro de Chile o se puede solicitar a personas que trabajen en otros países o todos los materiales/insumos deben ser adquiridos en Chile.

Las contrataciones y rendiciones están contempladas en el acápite XIV de las Bases y deben ajustarse a la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, en la parte a referida a gastos realizados en el extranjero.

45. En la Línea de proyecto de Educación y Cultura, ¿se podría considerar como coordinadora general del proyecto con remuneración a la presidenta de la Agrupación que postula?

Sí, siempre que no esté sujeta a alguna de las inhabilidades previstas en el acápite II, y no infrinja el acápite V número 5.2 sección 3 Letra i) Gastos de Personal de las Bases.

46. En relación al coordinador del proyecto, ¿puede ser alguien de la agrupación que se encuentre en la directiva?, ya que es la persona que tiene más contacto con otras organizaciones y sectores vulnerables. Estamos hablando de los proyectos en relación a las esterilizaciones caninas y felinas, como proyecto de educación, y de rescate y adopción de mascotas.

Sí, siempre que no esté sujeta a alguna de las inhabilidades previstas en el acápite II, y no infrinja el Acápite V número 5.2 sección 3 Letra i) Gastos de Personal de las Bases.

47. En el caso de educación, hay personas dentro de ella y que se encuentran en la directiva que poseen título acorde a las necesidades del proyecto, en este caso profesor de educación básica. ¿Puede también contratarse en el proyecto para dar charlas?

Sí, siempre que no estén sujetas a alguna de las inhabilidades previstas en el acápite II y V de las Bases y que cumpla con el título IV del Reglamento de la Ley 21.020 (Decreto 1007, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

48. Si otras empresas privadas quisieran participar, entregando obsequios, alimento o medicamentos a animales rescatados, ¿lo pueden hacer?, y ¿de qué modo se puede incluir como recursos propios?

Remítase al acápite VI letra I). En efecto, es posible, pero, para que los aportes de las empresas o privados puedan ser incorporados como recursos propios en el proyecto, deberán ser aportados a la entidad postulante de forma previa a la postulación, y esta deberá subir esta información en la parte correspondiente al Criterio 5 en la sección 'Documentos' de la postulación del proyecto, para comunicar esta circunstancia.

49. En la ficha pdf tipo en relación a las esterilizaciones de mascotas, se entregan los datos del dueño, el consentimiento, la información del proceso, y también hay un espacio para rellenar con el número de microchip. ¿Qué pasa si la mascota presenta microchip y sólo se requiere esterilizar? ¿Cómo se hace para devolución de estos microchips no utilizados?

Si el animal a esterilizar ya posee microchip, el número de éste debe ser incorporado en el formulario y se esteriliza. Dependiendo de la modalidad de trabajo para la esterilización, puede suceder que tenga lugar un excedente de microchips que no sean utilizados, por casos como el mencionado. Sin embargo, si se compró microchips y llegasen a sobrar, estos no se devuelven, ya que deben ser implantados en animales que no lo posean, sin necesidad de ser esterilizados, los cuales también deberán ser reportados mediante fichas y subidos al sistema de rendición.

50. En la ficha pdf tipo en relación a las esterilizaciones de mascotas, se entregan los datos del dueño, el consentimiento, la información del proceso, y también hay un espacio para rellenar con el número de microchip. ¿Qué pasa si la mascota presenta microchip y sólo se requiere esterilizar? ¿Cómo se hace para devolución de estos microchips no utilizados? ¿Se debe llenar ese espacio con mano alzada y no pegar el sticker?

Si el animal a esterilizar ya presenta microchip, se completa con el número de microchip que posea y se esteriliza, anotándolo de forma clara a mano alzada. Dependiendo de la modalidad de trabajo para la esterilización, podrán sobrar microchips por casos como el

mencionado. Sin embargo, si se compró microchips y llegasen a sobrar, estos no se devuelven, ya que deben ser implantados en animales que no lo posean, sin necesidad de ser esterilizados, los cuales también deberán ser reportados mediante fichas y subidos al sistema de rendición.

51. En el caso de realizar esterilización e implantación de microchip, ¿se llena el mismo formulario del programa de registro nacional de mascotas? De ser así, ¿sería responsabilidad del dueño la inscripción definitiva de su mascota online o bien presencial? ¿O existirá una plataforma donde se pueda inscribir online en la misma jornada? Lo consulto porque trabajaremos en campamentos, en donde no hay mucho recursos ni educación en el tema de registro de mascotas.

En relación a la inscripción en el Registro Nacional de Mascotas, del animal atendido, las organizaciones no están facultadas para efectuar el registro por sus dueños o tenedores, ya que no tienen la calidad de funcionarios públicos; sin embargo, a fin de promover y registrar a los animales, podrán ayudar y orientar a esas personas a ingresarlos al registro, mediante la habilitación del sistema o plataforma digital, a través del número de serie, o número de documento, de la cédula de identidad de los tenedores.

52. Una agrupación tiene la duda que si pueden postular con asociatividad con una universidad que les ayudará a realizar el proyecto.

En el acápite II de las bases, se indica quienes pueden postular. Es del caso hacer presente que el proyecto y su correcta ejecución corresponde únicamente a la entidad. No obstante, una Universidad puede orientar a la entidad, sin tomar ejecución directa en el proyecto.

53. Les comento que como fundación estamos inscritos desde el presente año y que privados de la comuna nos facilitaron un terreno para mantener a los animales que tenemos como acogidos de la fundación. Cabe destacar que este lugar no está entregado en comodato. Por ello, nos gustaría conocer si es posible, dentro del proyecto a postular, contemplar la adquisición de una mesa de operaciones, pesa digital, material quirúrgico entre otros con la finalidad de adecuar un container que nos cedió una empresa de la zona, el cual se mantiene dentro del terreno ya mencionado. Además, quisiéramos conocer si existe la posibilidad de formular un proyecto en el cual se incluyan esterilizaciones, vacunación y desparasitación de animales.

Remítase a las líneas de financiamiento previstas en las Bases, acápite IV.

54. Queremos postular, tenemos todos los requisitos, pero al ver las garantías, es imposible que tengamos los montos de 5% y menos el monto de garantía de anticipo 100%. ¿Estas garantías son para todas agrupaciones? ¿Para todos los proyectos? ¿Y es obligación tenerlas? Porque si es así, es imposible postular con los montos que exigen.

Las garantías son exigidas a todos los postulantes, remítase a los acápites XII y XIV letra e) de las Bases. Para estos efectos, pueden analizar la opción de contratar una póliza de seguro o certificado de fianza, que las empresas aseguradoras pueden emitir por una fracción del total del monto del proyecto y que pueden ser incorporadas como gastos dentro del presupuesto, o sea, a costo del propio proyecto. También es importante considerar el monto a postular, ya que los instrumentos mencionados costarían menos si se postula a montos menores.

55. Queremos postular a los fondos, pero necesitamos tener claro el tema de las garantías.

Remítase a los acápites XII y XIV letra e) de las Bases.

56. Emito mis dudas con respecto a las garantías del proyecto. Otra de las dudas que les manifiesto, es en relación al formulario de postulación en la sección documentación, hay una pestaña que dice: Evaluación Territorial. Al descargar el excel (Ptrac-Gore-Campamento) me sale que la comuna de María Elena no puede postular a esterilizaciones, siendo que éstas van unidas con la atenciones primarias. En el caso de ser así, como lo entendemos nosotras, ¿podemos optar sólo por las Atenciones Primarias?

En la letra e) del acápite XIV, se explica cómo se incorporan los gastos de las garantías en el proyecto. Las garantías requeridas se contratan en compañías especialistas en el tema, donde les indican los montos a considerar y les cotizan este gasto. El proyecto debe incluir todos los gastos, incluidas las garantías, en el evento que las contraten. Sobre la Evaluación Territorial depende de cómo planteen explícitamente el proyecto. Se puede postular esterilizaciones en esas comunas, solo que no obtendrán los 5 puntos de ese criterio. Se sugiere que revise nuevamente el documento de Evaluación Territorial disponible en la página web de los Fondos Concursables ya que se aclararon algunos puntos.

57. ¿Es posible rendir con factura o boleta de honorarios esterilizaciones que cubran todos los gastos (materiales quirúrgicos, medicamentos, mano de obra), realizadas en una clínica veterinaria, es decir, que la veterinaria emita factura o boleta?

Remítase al acápite IV letra B, y al XIV número 14.2. En todo caso, los gastos que se realicen por tal concepto deben estar debidamente documentados.

58. En el caso de ser posible, ¿esto se justifica como gastos operacionales?

Remítase al Acápite V Administración de los Recursos, punto 5.2 N°1.

59. Cuando solicitan documentos que acrediten la calidad técnica del proyecto o que acrediten la sustentabilidad del proyecto, ¿a qué documentos se refieren?

Remítase al Acápite IX Criterios de Evaluación numeral 9.1 números 3 y 4.